

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 1 de 16

No DEL PROCESO EN EL SECOP	DC-GE-SAMC-002-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	202500000408	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE ABRIL DE 2025		
TIPO DE PERSONA	NATURAL				
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
CONTRATISTA:	JHON JAIR LOPEZ GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No 7.687.157 expedida en Neiva - Huila				
	IDENTIFICACIÓN	7.687.157			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGAS DE TONER Y CARTUCHOS Y MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS Y SCANNER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SECRETARÍAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ				
CONDICIONES INICIALES					
VALOR INICIAL CONTRATO:	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000) incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.				
ADICIÓN 1 DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES MCTE (\$50.000.000), incluidos IVA todos los y descuentos de ley.				
VALOR TOTAL	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000) incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.				
No DE CDP	2025020458	FECHA DE EXPEDICIÓN	27/02/2025	VALOR	\$100.000.000
No. DE CDP OTRO SI DEL 07-07-2025	2025061152	FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2025	VALOR	\$50.000.000
No DE RP	2025041232	FECHA DE EXPEDICIÓN	02/04/2025	VALOR	\$100.000.000
No DE RP OTRO SI DEL 07-07-2025	2025072684	FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2025	VALOR	\$50.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOSTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.				
PRÓRROGA 1	NO APLICA				
SUSPENSIÓN	NO APLICA				
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	CAROLINA MEDINA LOPEZ C.C. No 1.073.689.226 de Soacha Cundinamarca Almacenista de la Gobernación del Caquetá				
FECHA DE INICIO:		08/04/2025			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:		30/12/2025			
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:		30/12/2025			

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 16

Entre los suscritos a saber, **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.550.370 expedida en Florencia - Caquetá, en su calidad de director técnico de Contratación, quien obra en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, que para la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**, **EDWAR ALIRIO PEREZ PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.117.543.312 de Florencia, en calidad de Supervisor y **JHON JAIRO LOPEZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía 7.687.157 expedida en Neiva - Huila, quien actúa en nombre y representación legal del contratista, hemos convenio celebrar la presente acta de liquidación bilateral al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. 202500000408 de 02 de abril del 2025 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

El contrato de suministro No. 202500000408, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGAS DE TONER Y CARTUCHOS Y MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS Y SCANNER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SECRETARÍAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ**, fue celebrado conforme a la normatividad vigente y se encuentra amparado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Una vez surtidas las etapas precontractuales y contractuales correspondientes, el contrato se perfeccionó con la suscripción por las partes y la aprobación de las garantías exigidas, procediéndose posteriormente a la firma del acta de inicio, a partir de la cual se dio comienzo formal a la ejecución contractual, dentro del plazo establecido del 8 de abril de 2025.

Durante el período de ejecución, el contrato se desarrolló de manera continua y regular, atendiendo los requerimientos de prestación de servicios. En el desarrollo del contrato no se presentaron suspensiones, reinicios, ni prórrogas.

Que el día 02 de abril de 2025, mediante la plataforma SECOP II se designó como supervisor a **EDWAR ALIRIO PEREZ PEÑA** en calidad de Secretario General Departamental.

Que el día 04 septiembre de 2025, mediante la plataforma SECOP II se designó como supervisor a **HERMES NORBERTO GAITAN MAZABEL** en calidad de Almacenista Departamental, se deja de presente que el día 16 abril del 2026, se designó a la doctora **CAROLINA MEDINA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.117.550.370 de Florencia Caquetá Almacenista de la Gobernación del Caquetá.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 3 de 16

La ejecución se llevó a cabo en estricto cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas y las obligaciones de las partes, garantizando la atención oportuna de las solicitudes realizadas por la entidad, hasta la expiración del plazo de ejecución establecido contractualmente, sin novedades administrativas o contractuales que afectaran su normal desarrollo.

2. ESTADO JURÍDICO

a. Garantías del contrato

GARANTÍA			
FECHA DE APROBACIÓN	8 DE ABRIL DE 2025		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO.	61-44-101058626 ANEXO 0	FECHA DE EXPEDICIÓN	02/04/2025
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN	N/A
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 20.000.000	02/04/2025 – 30/06/2026	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 10.000.000	02/04/2025 – 30/06/2026	

GARANTÍA			
FECHA DE APROBACIÓN	02 DE OCTUBRE DE 2025		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO.	61-44-101058626 ANEXO 1	FECHA DE EXPEDICIÓN	11/07/2025
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN	N/A
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 30.000.000	02/04/2025 – 30/06/2026	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 15.000.000	02/04/2025 – 31/12/2026	

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 16

b. Modificaciones contractuales

Que el 7 de julio de 2025, se suscribió entre las partes otrosí No. 001 mediante el cual se adicionó al contrato, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PAESOS MCTE (\$50.000.000).

c. Trámites de incumplimiento

Durante el desarrollo del contrato no se adelantaron trámites de incumplimiento contractual en contra del contratista. La ejecución se llevó a cabo de manera continua y conforme a lo establecido en el contrato, sin evidenciarse situaciones que dieran lugar a la imposición de multas, sanciones, aplicación de cláusula penal o apertura de procedimientos administrativos por incumplimiento.

d. Reclamaciones de terceros

En el transcurso de la ejecución contractual y en la fase de liquidación no se presentaron reclamaciones de terceros, tales como trabajadores, proveedores, subcontratistas o entidades públicas o privadas. En consecuencia, no fue necesario adelantar actuaciones administrativas, conciliaciones ni pronunciamientos relacionados con este tipo de reclamaciones.

e. Reclamaciones del contratista por eventos de desequilibrio

Durante la ejecución del contrato el contratista no presentó reclamaciones tendientes al restablecimiento del equilibrio económico o financiero del contrato. No se alegaron eventos de desequilibrio contractual, ni fue necesario adelantar trámites administrativos o decisiones por parte de la entidad relacionados con este aspecto, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas.

f. Aportes al SGSS

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), conforme a la normatividad vigente. Durante la ejecución del contrato no se presentaron novedades, incumplimientos ni requerimientos especiales, por lo cual no fue necesario adelantar actuaciones adicionales distintas a la verificación periódica de los soportes exigidos para los trámites de pago.

MES DE ABRIL 2025

IBC	\$2.550.000
SALUD	\$2.550.000
PENSIÓN	\$2.550.000
Nº DE PLANILLA	32838879

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 16

MES DE MAYO 2025

IBC	\$2.400.000
SALUD	\$300.000
PENSIÓN	\$384.000
Nº DE PLANILLA	33815296

MES DE JUNIO 2025

IBC	\$2.450.000
SALUD	\$306.300
PENSIÓN	\$392.000
Nº DE PLANILLA	33904258

MES DE JULIO 2025

IBC	\$2.300.000
SALUD	\$287.500
PENSIÓN	\$368.000
Nº DE PLANILLA	34155693

MES DE AGOSTO 2025

IBC	\$2.500.000
SALUD	\$312.500
PENSIÓN	\$400.000
Nº DE PLANILLA	34582331

MES DE SEPTIEMBRE 2025

IBC	\$2.500.000
SALUD	\$312.500
PENSIÓN	\$400.000
Nº DE PLANILLA	34859487

MES DE OCTUBRE 2025

IBC	\$2.600.000
SALUD	\$325.000
PENSIÓN	\$416.000
Nº DE PLANILLA	35222389

8

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 16

MES DE NOVIEMBRE 2025

IBC	\$2.580.000
SALUD	\$325.000
PENSIÓN	\$416.000
N° DE PLANILLA	35526890

g. Aportes al FIC (Para obra)

De conformidad con la naturaleza del contrato y su objeto, no se generaron aportes al Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) durante la ejecución contractual. En consecuencia, no fue necesario realizar liquidaciones, pagos ni controles relacionados con este concepto.

3. ESTADO TÉCNICO

a. Resumen ejecución técnica

La ejecución técnica del contrato se desarrolló conforme al objeto contractual, consistente en la prestación de servicios de recargas de tóner, cartuchos, mantenimiento y/o reparación, incluyendo el suministro de accesorios y repuestos para las impresoras y scanner de las diferentes dependencias y secretarías de la gobernación del Caquetá, garantizando en todo momento el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica contractual.

Durante el período de ejecución se realizó el suministro oportuno de cartuchos, accesorios y repuestos para las impresoras y demás consumibles, así como la prestación de servicios técnicos especializados, tales como recargas de tóner, mantenimiento y reparación, de acuerdo con los requerimientos operativos de la entidad y las órdenes emitidas por el supervisor del contrato.

Los ítems ejecutados corresponden a los previstos contractualmente y fueron suministrados bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable, atendiendo las necesidades reales de operación, mantenimiento y funcionamiento de las impresoras y scanner de las diferentes dependencias y secretarías de la gobernación del Caquetá. Las cantidades ejecutadas se ajustaron a las solicitudes efectuadas por la Secretaría General Departamental, sin exceder el valor contractual ni modificar el alcance inicialmente definido.

Desde el punto de vista técnico, los bienes suministrados cumplieron con los estándares de calidad, compatibilidad y funcionamiento. Así mismo, los servicios prestados fueron

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 7 de 16

ejecutados por personal técnico calificado y con equipos adecuados, permitiendo garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad de las impresoras y scanner intervenidos.

En general, la ejecución técnica del contrato se realizó de manera continua, eficiente y conforme a las condiciones contractuales, sin presentarse novedades técnicas, incumplimientos ni desviaciones respecto a lo estipulado en el contrato, quedando soportada mediante los informes y registros suscritas por la supervisión, todas las solicitudes, ajustes y validaciones realizadas durante la ejecución del mismo.

ITEM	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL (COP)	CANTIDADES ENTREGADAS	VALOR PARA PAGAR
1	CILINDRO CF 255A	2	\$ 70.573,00	\$ 141.146,00	2	\$ 141.146,00
2	CILINDRO CF 258A	3	\$ 37.920,00	\$ 113.760,00	3	\$ 113.760,00
3	CILINDRO CE 278A	2	\$ 37.920,00	\$ 75.840,00	2	\$ 75.840,00
4	CILINDRO CF 226A	3	\$ 37.920,00	\$ 113.760,00	3	\$ 113.760,00
5	CILINDRO RICOH 305	1	\$ 208.560,00	\$ 208.560,00	1	\$ 208.560,00
6	CILINDRO CF 290A	2	\$ 70.573,00	\$ 141.146,00	2	\$ 141.146,00
7	CILINDRO W1510A	1	\$ 70.573,00	\$ 70.573,00	1	\$ 70.573,00
8	CILINDRO CF 287A	2	\$ 37.920,00	\$ 75.840,00	2	\$ 75.840,00
9	CILINDRO MLT-D203L	1	\$ 26.333,00	\$ 26.333,00	1	\$ 26.333,00
10	CILINDRO CE 390A	1	\$ 37.920,00	\$ 37.920,00	1	\$ 37.920,00
11	CILINDRO CF 230A	2	\$ 37.920,00	\$ 75.840,00	2	\$ 75.840,00
12	CILINDRO CE 505A	2	\$ 37.920,00	\$ 75.840,00	2	\$ 75.840,00
13	CILINDRO CF 280A	3	\$ 37.920,00	\$ 113.760,00	3	\$ 113.760,00
14	CILINDRO CE 289A	1	\$ 70.573,00	\$ 70.573,00	1	\$ 70.573,00
15	CILINDRO CF 237A	2	\$ 70.573,00	\$ 141.146,00	2	\$ 141.146,00
16	CILINDRO CF 283A	2	\$ 37.920,00	\$ 75.840,00	2	\$ 75.840,00
17	CILINDRO Q 553A	2	\$ 37.920,00	\$ 75.840,00	2	\$ 75.840,00
18	CUCHILLA CF 255A	2	\$ 58.987,00	\$ 117.974,00	2	\$ 117.974,00
19	CUCHILLA CF 258A	1	\$ 17.907,00	\$ 17.907,00	1	\$ 17.907,00
20	CUCHILLA CE 278A	3	\$ 17.907,00	\$ 53.721,00	3	\$ 53.721,00
21	CUCHILLA CF 226A	1	\$ 22.120,00	\$ 22.120,00	1	\$ 22.120,00
22	CUCHILLA RICOH 305	1	\$ 99.013,00	\$ 99.013,00	1	\$ 99.013,00
23	CUCHILLA CF 290A	2	\$ 29.493,00	\$ 58.986,00	2	\$ 58.986,00
24	CUCHILLA W1510A	3	\$ 58.987,00	\$ 176.961,00	3	\$ 176.961,00
25	CUCHILLA CF 287A	1	\$ 17.907,00	\$ 17.907,00	1	\$ 17.907,00
26	CUCHILLA MLT-D203L	2	\$ 17.907,00	\$ 35.814,00	2	\$ 35.814,00
27	CUCHILLA CE 390A	1	\$ 29.493,00	\$ 29.493,00	1	\$ 29.493,00
28	CUCHILLA CF 230A	3	\$ 17.907,00	\$ 53.721,00	3	\$ 53.721,00
29	CUCHILLA CE 505A	1	\$ 17.907,00	\$ 17.907,00	1	\$ 17.907,00
30	CUCHILLA CF 280A	2	\$ 17.907,00	\$ 35.814,00	2	\$ 35.814,00
31	CUCHILLA CE 289A	1	\$ 58.987,00	\$ 58.987,00	1	\$ 58.987,00
32	CUCHILLA CF 283A	1	\$ 17.907,00	\$ 17.907,00	1	\$ 17.907,00
33	CUCHILLA Q 553A	2	\$ 17.907,00	\$ 35.814,00	2	\$ 35.814,00
34	CUCHILLA CF 237A	5	\$ 29.493,00	\$ 147.465,00	5	\$ 147.465,00
35	CHIP 258A	4	\$ 208.560,00	\$ 834.240,00	4	\$ 834.240,00
36	CHIP 258X	2	\$ 289.667,00	\$ 579.334,00	2	\$ 579.334,00
37	RECARGA CE255A	5	\$ 93.747,00	\$ 468.735,00	1	\$ 468.735,00
38	RECARGA CE 255X	7	\$ 116.920,00	\$ 818.440,00	2	\$ 818.440,00
39	RECARGA CF 258A	39	\$ 58.987,00	\$ 2.300.493,00	32	\$ 2.300.493,00
40	RECARGA CF 258X	50	\$ 93.747,00	\$ 4.687.350,00	41	\$ 4.687.350,00
41	RECARGA CE 278A - 85A	38	\$ 43.187,00	\$ 1.641.106,00	32	\$ 1.641.106,00
42	RECARGA CE 278X - 85X	9	\$ 74.787,00	\$ 673.083,00	3	\$ 673.083,00

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 8 de 16

43	RECARGA CF 226A	32	\$ 58.987,00	\$ 1.887.584,00	23	\$ 1.887.584,00
44	RECARGA CF 226X	20	\$ 70.573,00	\$ 1.411.460,00	17	\$ 1.411.460,00
45	RECARGA CE 290A	4	\$ 93.747,00	\$ 374.988,00	17	\$ 374.988,00
46	RECARGA CE 290X	2	\$ 128.507,00	\$ 257.014,00	17	\$ 257.014,00
47	RECARGA W1510A	20	\$ 93.747,00	\$ 1.874.940,00	15	\$ 1.874.940,00
48	RECARGA W1510X	16	\$ 128.507,00	\$ 2.056.112,00	12	\$ 2.056.112,00
49	RECARGA CF287A	1	\$ 93.747,00	\$ 93.747,00	1	\$ 93.747,00
50	RECARGA CF287X	5	\$ 128.507,00	\$ 642.535,00	1	\$ 642.535,00
51	RECARGA MLT-S203L	4	\$ 58.987,00	\$ 235.948,00	2	\$ 235.948,00
52	RECARGA CE 390A	1	\$ 94.800,00	\$ 94.800,00	4	\$ 94.800,00
53	RECARGA CE 390X	1	\$ 130.613,00	\$ 130.613,00	4	\$ 130.613,00
54	RECARGA CF 230A	4	\$ 47.400,00	\$ 189.600,00	4	\$ 189.600,00
55	RECARGA CF 230X	3	\$ 70.573,00	\$ 211.719,00	1	\$ 211.719,00
56	RECARGA CF 505A	3	\$ 47.400,00	\$ 142.200,00	1	\$ 142.200,00
57	RECARGA CF 505X	1	\$ 82.160,00	\$ 82.160,00	1	\$ 82.160,00
58	RECARGA CF280A	2	\$ 47.400,00	\$ 94.800,00	2	\$ 94.800,00
59	RECARGA CF280X	4	\$ 82.160,00	\$ 328.640,00	1	\$ 328.640,00
60	RECARGA CF289X	10	\$ 128.507,00	\$ 1.285.070,00	6	\$ 1.285.070,00
61	RECARGA CF289A	1	\$ 93.747,00	\$ 93.747,00	1	\$ 93.747,00
62	RECARGA CF237A	7	\$ 93.747,00	\$ 656.229,00	1	\$ 656.229,00
63	RECARGA CF 283A	4	\$ 47.400,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
64	RECARGA CF 283X	2	\$ 82.160,00	\$ 164.320,00	1	\$ 164.320,00
65	RECARGA RIGOH MP 305	5	\$ 70.573,00	\$ 352.865,00	2	\$ 352.865,00
66	RECARGA Q5949X - Q7553X	1	\$ 82.160,00	\$ 82.160,00	2	\$ 82.160,00
67	TONER (GENÉRICO) CF 255A	2	\$ 162.213,00	\$ 324.426,00	1	\$ 324.426,00
68	TONER (GENÉRICO) CF 255X	5	\$ 208.560,00	\$ 1.042.800,00	3	\$ 1.042.800,00
69	TONER (GENÉRICO) CF 258A	9	\$ 405.533,00	\$ 3.649.797,00	6	\$ 3.649.797,00
70	TONER (GENÉRICO) CF 258X	27	\$ 532.987,00	\$ 14.390.649,00	22	\$ 14.390.649,00
71	TONER (GENÉRICO) CE 278A - 85A	14	\$ 113.760,00	\$ 1.592.640,00	10	\$ 1.592.640,00
72	TONER (GENÉRICO) CE 278X - 85X	3	\$ 160.107,00	\$ 480.321,00	1	\$ 480.321,00
73	TONER (GENÉRICO) CF 226A	18	\$ 127.453,00	\$ 2.294.154,00	14	\$ 2.294.154,00
74	TONER (GENÉRICO) CF 226X	5	\$ 208.560,00	\$ 1.042.800,00	3	\$ 1.042.800,00
75	TONER (GENÉRICO) MP 305	2	\$ 173.800,00	\$ 347.600,00	3	\$ 347.600,00
76	TONER (GENÉRICO) CF 290X	1	\$ 208.560,00	\$ 208.560,00	3	\$ 208.560,00
77	TONER (GENÉRICO) W1510X	2	\$ 208.560,00	\$ 417.120,00	2	\$ 417.120,00
78	TONER (GENÉRICO) W1510A	6	\$ 162.213,00	\$ 973.278,00	6	\$ 973.278,00
79	TONER (GENÉRICO) CE 390A	6	\$ 301.253,00	\$ 1.807.518,00	5	\$ 1.807.518,00
80	TONER (GENÉRICO) CE 390X	6	\$ 347.600,00	\$ 2.085.600,00	3	\$ 2.085.600,00
81	TONER (GENÉRICO) CE 505X	1	\$ 139.040,00	\$ 139.040,00	1	\$ 139.040,00
82	TONER (GENÉRICO) MLT-S203L	6	\$ 150.627,00	\$ 903.762,00	3	\$ 903.762,00
83	TONER (GENÉRICO) CF 280X	1	\$ 139.040,00	\$ 139.040,00	3	\$ 139.040,00
84	TONER (GENÉRICO) CF 289X	9	\$ 208.560,00	\$ 1.877.040,00	6	\$ 1.877.040,00
85	TONER (GENÉRICO) CF 237X	2	\$ 521.400,00	\$ 1.042.800,00	1	\$ 1.042.800,00
86	TONER (GENÉRICO) Q5949A-Q7553A	1	\$ 150.627,00	\$ 150.627,00	1	\$ 150.627,00
87	CEPD-219	1	\$ 279.133,00	\$ 279.133,00	1	\$ 279.133,00
88	TONER (GENÉRICO) Q5949A-Q7553A	1	\$ 196.973,00	\$ 196.973,00	1	\$ 196.973,00
89	TONER (ORIGINAL) CF 255X	1	\$ 1.332.467,00	\$ 1.332.467,00	3	\$ 1.332.467,00
90	TONER (ORIGINAL) CF 258A	3	\$ 880.587,00	\$ 2.641.761,00	3	\$ 2.641.761,00
91	TONER (ORIGINAL) CF 258X	4	\$ 1.506.267,00	\$ 6.025.068,00	3	\$ 6.025.068,00
92	TONER (ORIGINAL) CE 278X	1	\$ 590.920,00	\$ 590.920,00	1	\$ 590.920,00
93	TONER (ORIGINAL) CF 283A	1	\$ 243.320,00	\$ 243.320,00	1	\$ 243.320,00
94	TONER (ORIGINAL) CF 290A	1	\$ 984.867,00	\$ 984.867,00	1	\$ 984.867,00
95	TONER (ORIGINAL) CF 290X	2	\$ 1.332.467,00	\$ 2.664.934,00	1	\$ 2.664.934,00
96	TONER (ORIGINAL) W1510A	2	\$ 718.373,00	\$ 1.436.746,00	4	\$ 1.436.746,00
97	TONER (ORIGINAL) W1510X	4	\$ 1.181.840,00	\$ 4.727.360,00	4	\$ 4.727.360,00
98	TONER (ORIGINAL) CF 287A	1	\$ 984.867,00	\$ 984.867,00	1	\$ 984.867,00
99	TONER (ORIGINAL) CF 287X	4	\$ 1.332.467,00	\$ 5.329.868,00	3	\$ 5.329.868,00
100	TONER (ORIGINAL) CE 390X	1	\$ 1.181.840,00	\$ 1.181.840,00	1	\$ 1.181.840,00
101	TONER (ORIGINAL) CE 505X	1	\$ 996.453,00	\$ 996.453,00	1	\$ 996.453,00
102	TONER (ORIGINAL) CF 280A	4	\$ 484.533,00	\$ 1.938.132,00	4	\$ 1.938.132,00

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 104	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN: 001	
			FECHA: 12-08-2025	
			Página: 9 de 16	

103	TONER (ORIGINAL) CF 280X	1	\$ 905.867,00	\$ 905.867,00	1	\$ 905.867,00
104	TONER (ORIGINAL) CF 237X	1	\$ 1.506.267,00	\$ 1.506.267,00	1	\$ 1.506.267,00
105	TONER (ORIGINAL) Q 553A	2	\$ 556.160,00	\$ 1.112.320,00	2	\$ 1.112.320,00
106	TONER (ORIGINAL) Q 553X	1	\$ 1.019.627,00	\$ 1.019.627,00	2	\$ 1.019.627,00
107	TONER (ORIGINAL) RICOH 305	1	\$ 316.000,00	\$ 316.000,00	1	\$ 316.000,00
108	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LASER JET 1536 DNF	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
109	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH 305	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LASER JET PRO MFP M428 FDW	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
111	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LASER JET PRO 400 MFP M425Mdm	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
112	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LASER JET PRO 400 MFP	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
113	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LASER JET M2727 nf	2	\$ 189.600,00	\$ 379.200,00	1	\$ 379.200,00
114	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LASER JET M1132 MFP	2	\$ 189.600,00	\$ 379.200,00	1	\$ 379.200,00
115	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASER JET 1536 dnf MFP	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
116	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LASER JET PRO MFP M127 fn	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
117	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LASER JET PRO MFP M227 fdw	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LASER JET M4555 MFP fdw	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
119	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LASER JET PRO MFP M426 fdw	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
120	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH 305+	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASER JET P3015	2	\$ 189.600,00	\$ 379.200,00	2	\$ 379.200,00
122	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASER JET 1536 dnf MFP	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
123	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LASER JET PRO MFP M426 fdw	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
124	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH 305	1	\$ 189.600,00	\$ 189.600,00	1	\$ 189.600,00
125	LASER JET M2727 nf RODILLO PRESION	1	\$ 231.733,00	\$ 231.733,00	1	\$ 231.733,00
126	LASER JET M1132 MFP UNIDAD FUSORA ORIGINAL	1	\$ 1.685.333,00	\$ 1.685.333,00	1	\$ 1.685.333,00
127	LASER JET 1536DNF CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	1	\$ 1.896.000,00	\$ 1.896.000,00	1	\$ 1.896.000,00
128	LASER JET PRO MFP M527 fn CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	1	\$ 400.267,00	\$ 400.267,00	1	\$ 400.267,00
129	LASER JET PRO MFP 428 FDW CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	1	\$ 1.959.200,00	\$ 1.959.200,00	1	\$ 1.959.200,00
130	LASER JET PRO MFP M228 CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	1	\$ 1.896.000,00	\$ 1.896.000,00	1	\$ 1.896.000,00
131	LASER JET PRO MFP 400 UNIDAD FUSORA ORIGINAL	1	\$ 1.685.333,00	\$ 1.685.333,00	1	\$ 1.685.333,00
132	HP M501 UNIDAD FUSORA ORIGINAL	1	\$ 2.212.000,00	\$ 2.212.000,00	1	\$ 2.212.000,00
133	RICOH 305 UNIDAD FUSORA ORIGINAL	1	\$ 1.959.200,00	\$ 1.959.200,00	1	\$ 1.959.200,00
134	LASER JET PRO 600M 601 UNIDAD FUSORA ORIGINAL	1	\$ 2.001.333,00	\$ 2.001.333,00	1	\$ 2.001.333,00
135	PANTUM M 6509 nw CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	1	\$ 400.267,00	\$ 400.267,00	1	\$ 400.267,00
136	RESISTENCIA FUSORA PANTUM M	1	\$ 305.467,00	\$ 305.467,00	1	\$ 305.467,00

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 11 de 16

b. Porcentaje de ejecución

El contrato presenta un porcentaje de ejecución acumulado del 99,99%, calculado con base en el valor inicial del contrato y el valor efectivamente ejecutado durante su vigencia, de acuerdo a informe de supervisión final del 16 de diciembre de 2025.

c. Acta de recibo final

N/A

4. ESTADO FINANCIERO

a. Estado financiero general

VALOR INICIAL	\$ 100.000.000
ADICIONES	\$50.000.000
VALOR FINAL	\$150.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 149.998.953
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 1.047
VALOR PAGADO	\$ 147.628.952
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$ 2.370.001

b. Trazabilidad de pagos

FECHA	CONCEPTO	VALOR PAGADO
04-07-2025	Primer pago parcial	\$39.960.330
24-07-2025	Segundo pago parcial	\$24.992.451
12-12-2025	Tercer pago parcial	\$82.676.171
Pendiente de pago	Cuarto y último pago	\$2.370.001

c. Detalle del anticipo y su amortización

N/A.

d. CONSIDERACIONES

En voces del Consejo de Estado "la liquidación del contrato es un corte de cuentas final, que se lleva a cabo para determinar el resultado económico definitivo de la ejecución contractual, establecer el grado de cumplimiento de las prestaciones a cargo de las partes, definir quién le debe a quién y cuánto, y de esta forma ellas puedan declararse a paz y salvo, extinguiendo de manera definitiva la relación contractual. Dada su finalidad, es requisito indispensable para la liquidación, que el contrato se haya terminado, por

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 12 de 16

cualquiera de las causas que pueden dar lugar a su finalización, como cumplimiento del plazo pactado, terminación de común acuerdo o unilateral, declaratoria de caducidad, culminación del objeto del contrato, etc.; dicho en otras palabras, es a partir de la terminación del contrato, cuando empieza la etapa de liquidación, que deberá llevarse a cabo”¹.

De ahí que, el Consejo de Estado la reconoce como negocio jurídico, significa esto que se orienta del principio de autonomía de la voluntad; y le es aplicable lo dispuesto en el artículo 1.602 del Código Civil Colombiano que establece que “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.

De otra parte, se tiene que, como el plazo de ejecución 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, se tiene competencia temporal para liquidar hasta el 30 de junio de 2026, como establece la jurisprudencia de la Corporación de cierre de lo Contencioso Administrativo:

Por lo anterior, considerando las pautas de interpretación restrictiva de los términos de caducidad, y de favorabilidad bajo los principios pro homine, pro actione y pro damato, la Sala recoge parcialmente su jurisprudencia para establecer una forma unificada que: en el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato, conforme al ap. iii del literal j2.

En esa misma línea de pensamiento, ha dicho Colombia Compra Eficiente: “Es importante precisar, que el trámite de liquidación que se realice por fuera de los términos legales para efectuarla por mutuo acuerdo o unilateralmente es ilegal por falta de competencia de la Entidad Estatal para realizarla, así como la petición de liquidación judicial presentada por fuera de los términos previstos en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por vencimiento del término de caducidad”³.



Súmese, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, esta actuación es obligatoria pues se trata de una norma impositiva de la que se lee:

ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> **Los contratos de**

¹ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A. Consejera ponente: MARÍA ADRIANA MARÍN. Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Radicación: 250002326000201000975 01 (47774)

² SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA – SALA PLENA. CONSEJERO PONENTE: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS. Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Referencia: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Radicación: 05001-23-33-000-2019-00342-01 (62009)

³ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cece_publico/files/cece_documentos/coe_guia_liquidacion_procesos.pdf

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 13 de 16

tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El marco jurídico que rige la gestión fiscal, la contratación estatal y las actuaciones administrativas de las entidades públicas. En primer lugar, conforme al artículo 3 de la Ley 610 de 2000, la gestión fiscal comprende el conjunto de actividades económicas, jurídicas y técnicas orientadas a la correcta administración, adquisición, conservación y disposición de los bienes y recursos públicos, todo ello bajo los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad. Este mandato implica que cualquier decisión que afecte el manejo de los recursos públicos —incluidos los ajustes contractuales en materia tributaria— debe adoptarse con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente y procurando proteger el patrimonio estatal.

De igual modo, la Ley 80 de 1993 fija los fines y principios que orientan la contratación pública. El artículo 3 recuerda que la ejecución contractual está al servicio del cumplimiento de los fines estatales y de la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, razón por la cual tanto la entidad como el contratista actúan colaborativamente y en ejercicio de una función social. En consecuencia, toda modificación contractual debe responder a tales fines y preservar la correcta ejecución del objeto contratado

Finalmente, el artículo 23 de la Ley 80 reafirma que todas las actuaciones contractuales están sometidas a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, además de los postulados de la función administrativa y los principios generales del derecho público. La decisión sobre la procedencia o no de una modificación contractual debe, por tanto, observar estos principios, garantizando que no se introduzcan variaciones ajenas a la ley, que comprometan la responsabilidad fiscal de la entidad o que desconozcan el tratamiento tributario definido por el ordenamiento jurídico.

Para lo de nuestro interés en la presente liquidación, huelga destacar, de una parte, el carácter obligatorio de la liquidación, y de otra, la aplicación del principio de la autonomía

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 14 de 16

de la voluntad en ella, máxime que es la oportunidad para llegar a acuerdos, conciliaciones y transacciones.

Finalmente, es importante dejar constancia expresa de que todas las solicitudes, ajustes y validaciones realizadas durante la ejecución y en la etapa de liquidación del contrato fueron analizadas y avaladas garantizando que estas se ajustan a la normativa vigente, a las condiciones reales del mercado y a los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la presente liquidación se suscribe como el instrumento jurídico definitivo que consolida el cierre contractual, dejando constancia del cumplimiento integral del objeto, la inexistencia de saldos pendientes entre las partes y la plena observancia del marco legal aplicable.

a. Salvedades del contratista

N/A

b. Salvedades de la entidad

N/A

De conformidad con lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato 202500000408 de 02 DE ABRIL DE 2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGAS DE TONER Y CARTUCHOS Y MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS Y SCANNER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SECRETARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ." celebrado entre el Departamento del Caquetá y JHON JAIRO LÓPEZ GONZALEZ, Identificado con Cédula de ciudadanía No. 7.687.157 de Neiva - Huila, con salvedades de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: El estado financiero del contrato al momento de la liquidación, es el siguiente:

VALOR INICIAL	\$ 100.000.000
ADICIONES	\$ 50.000.000
VALOR FINAL	\$ 150.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 149.998.953
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 1.047
VALOR PAGADO	\$ 147.628.952
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$ 2.370.001

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 15 de 16

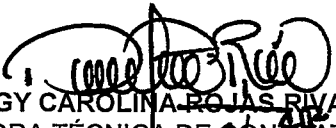
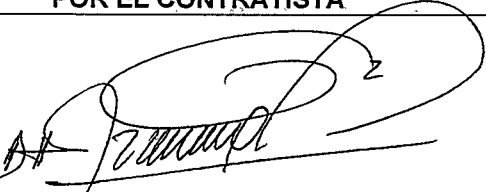
CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el balance financiero señalado en el informe final de la supervisión y en esta liquidación, existe un saldo final a favor del CONTRATISTA por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL UN PESOS MCTE (\$ 2.370.001), por tanto, las partes se declaran a paz y salvo una vez se haya verificado el pago.

CLÁUSULA CUARTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA QUINTA: El ordenador del gasto suscribe la presente acta de liquidación en ejercicio de la competencia legal que le asiste, entendiendo que el supervisor del contrato, con la suscripción del presente documento, certifica que ha verificado previamente el cumplimiento integral, oportuno y conforme a lo pactado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, de acuerdo con el objeto, alcance, condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

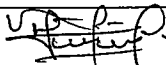
En tal sentido, la suscripción del acta de liquidación por parte del ordenador del gasto se fundamenta en los informes, soportes y certificaciones emitidas por el supervisor, quien actúa en el marco de las funciones que le fueron asignadas, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que se derivan del ejercicio de la supervisión contractual. La actuación del ordenador del gasto se ampara en el principio constitucional de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor, de acuerdo con el “Manual de Contratación del Departamento del Caquetá”, en Florencia-Caquetá, el 29 de abril de 2026.

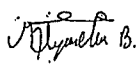
POR EL DEPARTAMENTO	POR EL CONTRATISTA
 ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN Delegada como Ordenadora del gasto Resolución No.002017 del 02 de Septiembre de 2025	 JHON JAIR LOPEZ GONZALEZ C.C. No. 7.687.157 expedida en Neiva - Huila

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 16 de 16

POR EL SUPERVISOR  CAROLINA MEDINA LOPEZ C.C. No 1.073.689.226 de Soacha Cundinamarca Almacenista de la Gobernación del Caquetá

Proyectó: 
Naimer Andrés Grisales Muñoz
Auxiliar Administrativo
Secretaría General
Gobernación del Caquetá

Revisó parte jurídica:


Maria Alejandra Basto Quiroga
Abogada Contratista – Contrato N° 202600000129
Secretaría General
Gobernación del Caquetá

Revisó parte contractual:


Laura Rivera Cedeño
Contratista, Contrato 202600000002
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Díaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	Directora Dirección de Contratación	Cargo:	Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

